



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 90 /2014

FECHA : 28 / FEBRERO / 2014.

La Directora de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción destinado a : **EDUCACION (BAÑOS Y CAMARINES).**

ubicado en **SANTA MARIA**

N° 1542

población -----

Sector **(ZONA C-4 / R-3)**

propiedad de **PROYECCION SIGLO XXI S.A.**

R.U.T. N° 96.859.220-3

Rol 15-1

PERMISO OTORGADO N°291/2013

FECHA 10/12/2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	51,53 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>51,53 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Gas  
Pavimentos

Dotación N°28 de fecha 26/02/2014 ESSAL  
Dotación N°28 de fecha 26/02/2014 ESSAL  
Declaración TE1 N°984774 de fecha 31.01.2014 SEC.  
Declaración TC6 N°986355 de fecha 04.02.2014 SEC.  
Certificado N°32 de fecha 28/01/2014 SERVIU



*Angela Villarroel Mansilla*  
**ANGELA VILLARROEL MANSILLA**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

AVM/JBA/pvb.



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- La presente recepción final corresponde a la construcción de camarines y baños del Colegio Proyección Siglo XXI S.A, ubicado en calle Santa María N°1542 de Osorno, con una superficie de 51,53 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Ferrada Molinet  
Constructor : David Menzel Chuecas

AVM/JBA/pvb.

